

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2132/2014  
La Paz, 13 de agosto de 2014

VISTOS:

El Informe Técnico DAFUAD 0174/2014 de fecha 04 de julio de 2014, Informe Técnico DAFUAD 0214/2014 de fecha 28 de julio de 2014, el Informe Legal DJ 0488/2014 de fecha 31 de julio de 2014, el Instructivo DESP N° 0026/2014 de fecha 01 de agosto de 2014, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 2038/2014 de fecha 01 de agosto de 2014 que autoriza el procedimiento para la contratación por excepción, y el Informe de Análisis de Propuestas DSCZ 1185/2014 de 08 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico DAFUAD 0174/2014 de fecha 04 de julio de 2014 bajo referencia **"INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN DE PRECIO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA OFICINAS Y PARQUEOS DE LA ANH EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ"**, señala que la superficie que requiere la Unidad Distrital Santa Cruz es de aproximadamente 606,65 m<sup>2</sup> para el desarrollo de sus funciones, actualmente ocupa un inmueble de 365,42 m<sup>2</sup>, por lo que adicionalmente precisan la superficie de 241,23 m<sup>2</sup>.

Que, el Informe Técnico DAFUAD 0214/2014 de fecha 28 de julio de 2014 señala que en cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) de la Dirección de Administración y Finanzas y en el marco de lo dispuesto por el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) aprobado mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 2090/2013 y el Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 2243/2013, realizan el informe técnico para ejecutar la contratación por excepción de inmuebles para oficinas y parqueos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la ciudad de Santa Cruz.

Que el informe Legal DJ 0488/2014, de fecha de 31 de julio de 2014, concluye: *"Por lo anteriormente expuesto y fundamentado mediante Informe Técnico DAFUAD 0174/2014 de fecha 04 de julio de 2014 y el Informe Técnico DAFUAD 0214/2014 de fecha 28 de julio de 2014 emitidos ambos por la Dirección de Administración y Finanzas, se concluye que toda vez que el inciso t) del Artículo 65 del Decreto Supremo N° 0181 faculta a las entidades públicas adquirir bienes inmuebles para el funcionamiento de sus oficinas, que en el presente caso se cuenta con el Certificado del SENAPE de inexistencia de un bien inmueble con las características requeridas y que la Unidad Solicitante se ha ajustado a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios de la ANH, la Contratación por Excepción para la adquisición de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la ANH en la ciudad de Santa Cruz, es jurídicamente posible".*

Que, mediante Instructivo DESP N° 0026/2014 de fecha 01 de agosto de 2014, por el que el Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos emite, el procedimiento de la contratación por excepción **ANH-DAF-EXCEPCIÓN-B-N° 009/2014 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE (S) PARA OFICINAS Y PARQUEOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ."**

Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 2038/2014 de fecha 01 de agosto de 2014, resuelve:

PRIMERO.- Autorizar la Contratación por Excepción para la **ADQUISICIÓN DE INMUEBLE (S) PARA OFICINAS Y PARQUEOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ**, con código ANH-DAF-EXCEPCIÓN-B-N° 009/2014.

SEGUNDO.- El procedimiento establecido para la ejecución de la Contratación por Excepción es el siguiente:

RESPONSABLES	ACTIVIDADES	PLAZOS*
DAF	<b>PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA A PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>En base a las especificaciones técnicas, elabora y publica una Convocatoria en medio de prensa escrita (<i>de acuerdo a formato adjunto en Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios</i>), invitando a presentar propuestas de venta de inmueble.</li> </ol>	1 día

RESPONSABLES	ACTIVIDADES	PLAZOS*
	<b>Nota:</b> Para conocimiento de potenciales proponentes, las especificaciones técnicas deberán estar disponibles en la página web y oficina central de la ANH.	
MAE	<b>DESIGNACIÓN DE COMISIÓN DE ANÁLISIS DE PROPUESTAS</b> 2. Mediante Memorándum, designa la comisión de análisis de propuestas, conformada por uno o más representantes de la Dirección Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas y de la MAE.	1 día
	<b>DESIGNACIÓN DE VEEDOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b> 3. Mediante Memorándum, designa a uno más funcionarios dependientes de la Unidad de Transparencia para actuar en calidad de veedores en la elaboración del Informe de la Comisión de Análisis de Propuestas, debiendo elevar posteriormente un Informe dirigido a la MAE.	1 día
COMISIÓN DE ANÁLISIS DE PROPUESTAS	<b>INSPECCIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORME</b> 4. Inspecciona el o los inmuebles ofertados a efectos de tener una referencia objetiva de los bienes. 5. Efectúa el análisis de cumplimiento de las propuestas en base a las especificaciones técnicas. 6. Elabora un Informe dirigido a la MAE detallando los nombres de los proponentes, la ubicación de los inmuebles, las ofertas económicas y las características de los inmuebles ofertados, dando a conocer cuál de las propuestas se adecúa al requerimiento y recomendando la Declaratoria Desierta o la realización del Avalúo Técnico y Avalúo Legal de los inmuebles que se adecua al requerimiento.	7 días
MAE	<b>INSTRUCCIÓN DE ELABORACIÓN DE AVALÚO TÉCNICO Y LEGAL</b> 7. En base al análisis del Informe recibido, instruye a la DAF y a la DJ, efectuar las gestiones correspondientes para la obtención del Avalúo Técnico y Avalúo Legal, respectivamente, del inmueble sugerido por la Comisión de Análisis de Propuestas.	1 día
DAF	<b>AVALÚO TÉCNICO DEL INMUEBLE</b> 8. Ejecuta la contratación del servicio para la realización del avalúo técnico del inmueble, de acuerdo a la modalidad que corresponda en el marco del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS según el RE-SABS y Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios vigente en la ANH. 9. Solicita al proponente del inmueble la remisión de la documentación necesaria para la realización del avalúo técnico. 10. Efectuado el Avalúo Técnico, el informe correspondiente deberá ser remitido a la MAE para su consideración. <b>Nota:</b> El Avalúo Técnico, será realizado por profesional arquitecto contratado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos.	7 días
DJ	<b>AVALÚO LEGAL DEL INMUEBLE</b> 11. Ejecuta la contratación del servicio para la realización del avalúo legal del inmueble, de acuerdo a la modalidad que corresponda en el marco del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS según el RE-SABS y Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios vigente en la ANH. 12. Solicita al proponente la remisión de la documentación legal pertinente, necesaria para su revisión y verificación. 13. Efectuado el Avalúo Legal, el informe correspondiente deberá ser remitido a la MAE para su consideración. <b>Nota:</b> El Avalúo Legal, será realizado por profesional abogado contratado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos.	7 días
MAE	<b>ADJUDICACIÓN Y REMISIÓN DE DOCUMENTOS O DECLATORIA DESIERTA</b> 14. Analiza el informe de Avalúo Técnico y el informe de Avalúo Legal del inmueble y si corresponde instruye a la Dirección Jurídica la emisión de la Resolución Administrativa de Adjudicación en la que se solicitará la	2 días

RESPONSABLES	ACTIVIDADES	PLAZOS*
	documentación original o fotocopia legalizada pertinente para la elaboración del contrato. Si no corresponde instruirá a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta.	
DJ	<b>ELABORACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA</b> 15. Elabora la Resolución Administrativa de Adjudicación, solicitando la documentación original o fotocopia legalizada pertinente para la elaboración del contrato o elabora la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta. 16. Recaba firma de la MAE y la notifica a los proponentes. 17. En caso de Declaratoria Desierta concluye en este punto el procedimiento.	2 días
PROPONENTE	<b>REMISIÓN DE DOCUMENTOS PARA ELABORACIÓN DE CONTRATO</b> 18. Remite la documentación solicitada para la elaboración del contrato.	10 días
DJ	<b>ELABORACIÓN DE CONTRATO</b> 19. Previa revisión de la documentación solicitada, elabora el informe y el contrato correspondientes, considerando como base el modelo de contrato establecido en el DBC de Licitación Pública para la adquisición de bienes inmuebles.	2 días
MAE	<b>SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y DESIGNACIÓN</b> 20. Suscribe el contrato	1 día
	<b>COMISIÓN DE RECEPCIÓN</b> 21. Designa a la Comisión de Recepción.	1 día
DJ	<b>PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO</b> 22. Efectúa los trámites correspondientes para la protocolización del contrato.	Según normativa específica

\* Días hábiles.

**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas es la responsable de ejecutar el proceso de contratación por excepción, en estricto cumplimiento al procedimiento establecido.

**CONSIDERANDO:**


Que, en cumplimiento al procedimiento aprobado, la Convocatoria a presentación de propuestas fue publicada en la Mesa de Partes y la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada en fecha 03 de agosto de 2014 en los matutinos El Cambio y La Razón.



Que, en fecha 05 de agosto de 2014, mediante Memorándum DESP 0301/2014, se designó la Comisión de Análisis de Propuestas, para el citado proceso de contratación.

Que, en fecha 08 de agosto de 2014 a horas 10:00, se procedió al cierre de recepción de propuestas, y de conformidad en lo establecido en la Convocatoria, la Comisión de Análisis de Propuestas, realizó la Apertura de Propuestas, estableciendo que según el libro de registro correspondiente, se recibió una (1) propuesta perteneciente al siguiente proponente.

Nº	PROONENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	DHUAN S.R.L.	08/08/2014	9:50 A.M.



Que, en fecha 08 de agosto de 2014, se procedió a la apertura del único sobre presentado, dando lectura del proponente, el precio de su propuesta económica y la verificación de los documentos presentados, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	PROONENTE	PRECIO OFERTADO (Bs)
1	DHUAN S.R.L.	2.497.492.96

Que, el Acto de Apertura de Propuestas concluyó a horas 10:15 del día viernes 08 de agosto de 2014, no existiendo observaciones y en señal de conformidad firmaron los asistentes, la Comisión de Análisis de Propuestas y el Veedor de la Unidad de Transparencia.

Que, la Comisión de Análisis de Propuestas, emite el Informe de Análisis de Propuestas DSCZ 1185/2014 de 08 de agosto de 2014, realizado el análisis de las propuestas, la Comisión de Calificación concluye y recomienda:

#### 5. CONCLUSIÓN

La propuesta presentada por el proponente **DHUAN S.R.L.** contiene todos los formularios solicitados en las Especificaciones Técnicas, se encuentra fuera del precio referencial.

#### 6. RECOMENDACIONES

En virtud a los antecedentes descritos precedentemente y a las conclusiones del punto 5 del presente informe elaborado por la Comisión de Análisis Propuestas y en cumplimiento al numeral 6 del procedimiento para la ejecución de la contratación por excepción detallado en la Resolución Administrativa ANH N° DJ 2038/2014 de fecha 1 de agosto de 2014, se recomienda:

- Declarar desierto el proceso de contratación debido a que la propuesta económica supera el precio referencial.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 63 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) establece que la contratación por excepción es la "Modalidad que permite la contratación de bienes y servicios, únicamente por las causales de excepción señaladas en el artículo 65 de las NB-SABS".

Que, el Artículo 64 de la misma norma, establece que "la MAE de la entidad es responsable de los procesos de contratación" y que su autorización "será mediante Resolución expresa, motivada técnica y legalmente, e instruirá se realice la contratación conforme dicte la Resolución".

Que, el Artículo 66 (CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN), parágrafo I de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) establece que "Cada entidad deberá desarrollar procedimientos para efectuar estas contrataciones a través de acciones inmediatas, ágiles y oportunas".

Que, el Decreto Supremo N° 0956 de fecha 10 de agosto de 2011, que modifica los artículos 5; 43; 49; 58 e incluye el inciso t) en el artículo 65, así como los incisos k) y l) en el parágrafo I del artículo 72 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, el Artículo 3 (INCLUSIONES), parágrafo I del Decreto Supremo N° 0956 de fecha 10 de agosto de 2011 incluye el inciso t) en el Artículo 65 (CAUSALES PARA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN) del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, y establece: "t) Adquisición de bienes inmuebles para el funcionamiento de oficinas de las entidades públicas del nivel central del Estado que cuenten con avalúo técnico y legal del inmueble a ser adquirido, previo cumplimiento de lo establecido en el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 27327, de 31 de enero de 2004, modificado por el Decreto Supremo N° 29364, de 5 de diciembre de 2007, y el Decreto Supremo N° 0283, de 2 de septiembre de 2009".

Que, por Resolución Suprema N° 0547 de 05 de julio de 2011, se designó como Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos al Ing. Gary Medrano Villamor, Máxima Autoridad Ejecutiva.

#### POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i., en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Suprema N° 0547 de 05 de julio de 2011, así como las facultades conferidas en el Artículo 64 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS)

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO** el proceso de contratación por excepción **ANH-DAF-EXCEPCIÓN-B-N° 009/2014** referente al proceso de **“ADQUISICIÓN DE INMUEBLE (S) PARA OFICINAS Y PARQUEOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ.”** en cumplimiento del procedimiento aprobado mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 2038/2014 de fecha 01 de agosto de 2014.

**SEGUNDO.-** Instruir el Registro de la Información del presente proceso de contratación, en el marco de la normativa aplicable.

**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Sandra Leyton Vela  
DIRECTORA JURÍDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

